



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.**

### **INTRODUCCION.**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Parla para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Ayuntamiento Parla	23/12/2016	28/12/2016	2016-2017	EP

El Ayuntamiento de Parla, constató incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación: 22.050.233,96 €.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto: 551.778,13 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Parla aprobó inicialmente en pleno el 23 de diciembre de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017), que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (MINHAFP) de 28 de diciembre de 2016.



## PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado contiene como medidas concretas para el ejercicio de 2016, incrementar el volumen en los ingresos de los capítulos 2 y 3 del presupuesto, con el siguiente detalle:

### 2.2- Medidas Ingresos

Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Capítulo	Fecha de Aprobación	Fecha de Aplicación Efectiva	Efecto Económico Ejercicio 2016	Efecto Económico Ejercicio 2017
incremento volumen de ingresos	4.- Otros	Parla	Limitativa	2	01/11/2016	01/11/2016	7.563.227,90 €	7.563.227,90 €
incremento volumen de ingresos	4.- Otros	Parla	Limitativa	3	01/11/2016	01/11/2016	4.849.085,70 €	4.849.095,70 €
recuperacion cantidades soportadas en exceso tarifa Tranvia	4.- Otros	Parla	Limitativa	4	14/12/2016	01/06/2017	0,00 €	5.927.951,33 €
TOTAL							12.412.313,60 €	18.340.274,93 €

Resultado de aplicar dichas medidas, se proyectaron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para el ejercicio objeto de informe:

Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 6.915.313,60 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de 22.416.522,77 €.



## EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación de 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Necesidad de Financiación por 20.532.915,78 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto de 8.511.131,19 €, en relación a un techo de gasto de 84.256.344,24 €

Del informe de seguimiento facilitado por la Intervención de la entidad a través de la plataforma PEFEL se extrae el siguiente grado de ejecución de las medidas propuestas para el periodo objeto de informe:

Ejecución de las Medidas propuestas:

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS								
Descripción Medida	Soporte Jurídico	Entidad Afectada	Fecha de Aplicación Efectiva	Capítulo	Efecto económico previsto en el PEF al cierre de 2016	Efecto económico previsto en ejecución al cierre de 2016	Diferencia	Grado de Ejecución %
incremento volumen de ingresos		Parla	01/11/2016	2	7.563.227,90	0,00	-7.563.227,90	0,00
incremento volumen de ingresos		Parla	01/11/2016	3	4.849.085,70	0,00	-4.849.085,70	0,00
recuperacion cantidades soportadas en exceso tarifa Tranvia		Parla	01/06/2017	4	0,00	0,00	0,00	100,00
	0,00	TOTALES	0,00	0,00	12.412.313,60	0,00	-12.412.313,60	0,00



### Ejecución Presupuestaria:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	-20.532.915,78
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	8.511.131,19
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	6.912.313,60
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	22.416.522,77
DATOS CALCULADOS:	
<b>Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2016</b>	<b>-27.445.229,38</b>
<b>Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016</b>	<b>-13.905.391,58</b>

Adicionalmente, a lo anterior, cabe precisar que la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEF, no debe considerarse determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen<sup>1</sup>.

Así, debe tenerse en cuenta a efectos del encaje de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio. De

---

<sup>1</sup> A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.



acuerdo a los datos existentes, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEL y del propio PEF:

Concepto	Importe
Gasto computable Liquidación 2016	75.745.213,05
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2016	90.864.522,77
<b>Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016</b>	<b>15.119.309,72</b>

## CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Parla presenta **incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto en liquidación definitiva del ejercicio.**

En la misma línea y en relación a los objetivos fijados en su PEF, presenta un **incumplimiento en lo referente a la Estabilidad Presupuestaria por importe de 27.445.229,38 €.**

Respecto a la Regla de Gasto no presenta incumplimiento de la senda de crecimiento establecida en el PEF, si bien el límite para gasto no financiero viene siendo afectado por medidas previstas en el propio PEF y que lo incrementan por aplicación del artículo 12.4 LOEPSF (incrementos permanentes en la recaudación). Sin embargo existe una nula ejecución de las medidas aprobadas en su PEF para el ejercicio 2016.



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Por otro lado, el efecto de dichas medidas es por un importe inferior al margen de cumplimiento, en concreto por 12.412.313,60, con lo que continúa cumpliendo la senda de crecimiento sin el efecto de estas medidas.

Debido al incumplimiento de los objetivos del PEF para el ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Parla se encuentra en el ámbito del artículo 25 LOEPSF, por lo que deberá **adoptar medidas adicionales** y complementarias al PEF vigente que garanticen el marco de estabilidad presupuestaria y la senda de gasto prevista en el PEF al término del ejercicio de 2017.

**Madrid, 30 de junio de 2017**